

---

**FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS**

**ANÁLISIS DEL SECTOR**

**MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.**

**OBJETO:** *“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.”<sup>1</sup>.*

Bogotá D.C., agosto de 2019

---

<sup>1</sup> Ficha 1 – Suscrita por la Coordinadora del Grupo Administrativo.

## 1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la guía expedida por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, la entidad procederá a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo, dejándose de presente que: *“No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda”*.

Sin embargo, por la importancia del contrato que se pretende suscribir realizaremos el análisis respectivo en los siguientes términos y para el siguiente objeto:

**Objeto:** *“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.”*

### 1.1. ANÁLISIS DE COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Con el fin de obtener mayor información pertinente para el proceso de contratación que se pretende adelantar, se realizó búsqueda de procesos de contratación con objetos similares en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/>, encontrando que diversas entidades estatales contrataron servicios de apoyo a la gestión a través de la modalidad de selección: contratación directa.

A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados en la página de Colombia Compra Eficiente así:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

### 1. INFIBAGUE

#### Información

Precio estimado total:	17.000.000 COP
Número del proceso:	CD-46-2019
Título:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE INFIBAGUE, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PUBLICO PARA EL

ACOMPañAMIENTO A LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE INFIBAGUE, EN LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL PROCESO DE GESTIÓN CONTABLE, DE CONFORMIDAD CON LO DEFINIDO EN LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF.

Tipo de proceso: Contratación directa

### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios  
Duración del contrato: 5 (Meses)  
Dirección de ejecución del contrato CLL 60 CR 5 EDIF. CAMI NORTE B / LA FLORESTA Ibagué Tolima COLOMBIA  
Código UNSPSC: 84111502 - Servicio de contabilidad financiera

### Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No  
¿Solicitud de garantías? Sí  
Seriedad de la oferta  
Cumplimiento Sí  
Cumplimiento del contrato  
% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 22/08/2019 7:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Fecha de vigencia (hasta) 22/12/2019 7:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)  
Responsabilidad civil extracontractual No

## 2. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA - CENAC TOLEMAIDA

### Información

Precio estimado total: 31.900.000 COP  
Número del proceso: CD - 027 CENAC TOLEMAIDA - 2019  
Título: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN CONTADOR PÚBLICO COMO APOYO AL PROCESO DE RECURSOS HUMANOS Y CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES  
Fase: Presentación de oferta  
Estado: Proceso adjudicado y celebrado  
Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN PROFESIONAL INTERNACIONALISTA Y/O AFINES CON EXPERIENCIA EN EDUCACIÓN COMO ASESOR DE ACREDITACIÓN CON DESTINO A LA VICERRECTORÍA DE LA ESCUELA MILITAR DE SUBOFICIALES SARGENTO INOCENCIO CHINCÁ UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL  
TOLEMAIDA PARA LA VIGENCIA 2019”.

Tipo de proceso: Contratación directa

#### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Duración del contrato: 11 (Meses)

Dirección de ejecución del contrato FUERTE MILITAR DE TOLEMAIDA CENAC  
REGIONAL TOLEMAIDA Nilo Cundinamarca COLOMBIA

Código UNSPSC 80121704 - Servicios legales sobre contratos

#### Configuración financiera

¿Definir Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Sí

Seriedad de la oferta

Cumplimiento Sí

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde)

12/02/2019 2:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de vigencia (hasta) 30/06/2020 7:00:00 PM ((UTC-05:00)

Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad civil extracontractual No

### 3. ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

#### Información

Precio estimado total: 24.610.000 COP

Número del proceso: CD-PSP-175-2019

Título: Prestación de servicios profesionales de contador público para la gestión de nómina, seguridad social y parafiscalidad asociados a la vinculación del personal docente vinculado a la Facultad de Postgr

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: Prestación de servicios profesionales de contador público para la gestión de nómina, seguridad social y parafiscalidad asociados a la vinculación del personal docente vinculado a la Facultad de Postgrado para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP.

Tipo de proceso: Contratación directa

#### Datos del contrato

Tipo de contrato: Prestación de servicios

Duración del contrato: 225 (Días)

Dirección de ejecución del contrato Calle 44 # 53-37 Bogotá Distrito Capital de Bogotá  
COLOMBIA  
Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal

## CONCLUSIONES:

De la búsqueda efectuada en el SECOP I y II, en los procesos consultados, se concluye lo siguiente:

1. En relación con la modalidad de selección, se evidenció que las entidades estatales contratan este tipo de de servicios profesionales y de apoyo a la gestión a través de la modalidad de contratación directa.
2. Frente al tipo de contrato, las entidades estatales consultadas en el presente estudio suscribieron contratos de prestación de servicios.
3. Para la forma de pago, en los contratos de prestación de servicios, se identificó que las entidades consultadas cancelan el valor del contrato en mensualidades vencidas y proporcional a los días laborados, previa presentación del informe de actividades de las obligaciones por parte del contratista, la certificación de cumplimiento de las obligaciones por parte del supervisor y copia o comprobante del pago o de la planilla de aportes a seguridad social.
4. En relación con el plazo de los contratos para este tipo de servicios, oscila entre diez (10), siete (7) y cinco (5) meses, sin superar la vigencia anual.
5. Para determinar el valor del contrato o honorarios de la persona a contratar, las entidades consultadas tuvieron en cuenta lo siguiente:

INFIBAGUE, solicito propuesta al contratista, teniendo en cuenta el alcance del objeto a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y los estudios con los que debe contar el profesional se estableció el presupuesto oficial para el contrato.

ESAP, para determinar el valor del contrato tuvo en cuenta los valores establecidos en la Resolución N° SC-4487 del 29 de diciembre de 2017, tabla N° 02 "*Honorarios prestaciones de servicios con recursos de inversión.*"

6. Como criterios para seleccionar la oferta más favorable, las entidades estatales, tuvieron en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la necesidad de cada entidad, el contratista se seleccionó teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.
7. Frente a las garantías requeridas en los procesos consultados, se observó que, las entidades estatales, exigieron la garantía que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato.
8. Las entidades consultadas identificaron los siguientes riesgos:

- Suspensión del plazo de ejecución por ausencia del contratista.
- Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de estas.
- Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
- Prestación de los servicios a los que refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.
- Eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones del contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra de la entidad.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de la información confidencial y secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo alguna forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y ARL.
- Mora en el pago por parte de la entidad contratante.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato.
- Incumplimiento del contrato.

## 2. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL TÉCNICA Y FINANCIERA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

### 2.1. PERSPECTIVA LEGAL:

**Normativa aplicable a la Federación Colombiana de Municipios:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018.

**Normatividad aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Código de Comercio, Código Civil, Ley 1474 de 2011, Ley 43 de 1990 *“Por medio de la cual se reglamenta la profesión de Contador Público.”*, Ley 1314 de 2009 *“Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento.”*

**Normativa aplicable al contrato:** Ley 80 de 1993, normas civiles y comerciales pertinentes.

**Normas ambientales:** No se requieren licencias o ningún tipo de permiso en materia ambiental, para cumplir con el objeto del contrato que se pretende suscribir.

### 2.2. PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Federación Colombiana de Municipios, en cumplimiento de la función pública delegada, requiere contratar los servicios de apoyo a la Secretaria General en las actividades que se requieran durante el periodo de ejecución del proyecto de ERP (Planificador de Recursos Empresariales).

En atención a lo anterior se ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales, ya sea de apoyo a la gestión de la entidad y/o para el ejercicio de la profesión, para el acompañamiento, seguimiento y verificación de procesos que requieran las diferentes áreas en una entidad, para lo cual el personal debe contar con formación y experiencia para desempeñar las actividades que le sean asignadas y los servicios prestados se realicen en forma eficaz y satisfactoria.

### **2.3. PERSPECTIVA FINANCIERA:**

Desde el punto de vista financiero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, pago contra entrega del servicio contratado, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

## **3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA**

### **3.1. ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD, EN CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES**

La Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada, en vigencias anteriores ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales; por consiguiente, relacionamos algunos procesos de contratación adelantados y las características en que se desarrollaron en vigencias recientes.

#### **CONTRATO N° 10 DE 2018**

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

Prestar a la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional sus servicios profesionales de ingeniero de sistemas, para apoyo en la supervisión técnica del contrato 13 de 2017.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$44.000.000) incluido IVA (régimen simplificado), el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS M.L. (\$4.000.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la cuenta de cobro y/o factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y se canceló con recursos propios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

La Federación Colombiana de Municipios solicitó la siguiente garantía:

*“(…), garantía de cumplimiento, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo de cumplimiento del contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.*

*(...).”*

## **CONTRATO N° 01 DE 2018**

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.



- **Objeto del contrato**

Prestar sus servicios profesionales de abogado para apoyar y asesorar en temas de defensa judicial a la Jefatura de Asuntos Jurídicos Públicos de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Prestación de servicios profesionales contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por un valor de CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000) incluido IVA, el cual fue cancelado en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$11.900.000) incluido IVA, previa presentación del informe mensual de actividades, de la factura, de la constancia del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y certificación del supervisor del contrato.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios de la Dirección Nacional Simit – Federación Colombiana de Municipios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona natural para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

---

## CONTRATO N° 03 DE 2018

- **Modalidad de selección del contratista**

Contratación directa.

- **Objeto del contrato**

*“Prestar a la Federación Colombiana de Municipios - Dirección Nacional Simit, por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional, sus servicios profesionales de asesoría jurídica especializada en derecho administrativo y contratación estatal, en temas relacionados con la función pública contenida en el artículo 10 de la Ley 769 de 2002.”*

- **Cantidad del bien, obra o servicio**

Servicio profesional contratado por once (11) meses.

- **Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto**

Ninguna, ya que no se requirieron.

- **Condiciones de pago establecida en el contrato (valor del contrato y forma de pago)**

El contrato fue suscrito por la suma de **CIENTO TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$130.900.000)**, incluido IVA, que serán pagados por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit al **CONTRATISTA**, en once (11) cuotas iguales mes vencido, cada una por la suma de **ONCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M.L. (\$ 11.900.000)** incluido IVA.

- **Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.**

El contrato en mención fue ejecutado por la entidad en la vigencia 2018, y el presupuesto fue cargo a los gastos de funcionamiento – honorarios, y no hubo lugar a vigencias futuras.

- **Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas**

En atención a la modalidad de selección (contratación directa), se seleccionó a una persona jurídica para suplir la necesidad de la entidad y cumplir con el objeto contractual.

- **Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.**

La entidad no aplicó ninguna sanción al contratista, en razón a que el objeto y las obligaciones pactadas en virtud contrato se cumplieron satisfactoriamente dentro del plazo establecido.

- **Garantías exigidas en los procesos de contratación y siniestros**

No se solicitaron.

## **CONCLUSIONES:**

1. En el pasado la Federación Colombiana de Municipios en cumplimiento de la función pública delegada ha contratado los servicios profesionales para diferentes áreas, a través de la modalidad de contratación directa y de la suscripción de contrato de prestación de servicios profesionales.

2. Los plazos de los contratos se establecieron por la vigencia anual del contrato, es decir que no se solicitaron vigencias futuras.

3. Para algunos contratos se ha solicitado la constitución de una póliza que garantice el cumplimiento del contrato.

4. En vigencias anteriores no se han presentado incumplimientos que lleven a la declaración de un siniestro.

## **4. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS**

A través de la resolución 04 del 09 de diciembre de 2016 expedida por el Consejo Ejecutivo de la Federación Colombiana de Municipios, se autorizó a Director Ejecutivo para celebrar todo tipo de contratos y convenios requeridos para el correcto cumplimiento de los objetivos de la entidad hasta por un monto de quince mil (15.000) SMMLV cada uno.

De otra parte, dada la naturaleza del objeto contractual del presente proceso de selección, no se observa una situación adversa que genere un impacto directo en el medio ambiente.

## **5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

### **5.1. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación la entidad ha evaluado el riesgo que representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, basándose en las reglas contenidas en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación versión 1, expedido por Colombia compra Eficiente, así:

## Contexto de la Federación Colombiana de Municipios:

A fin de identificar los riesgos del proceso de contratación, dentro del entorno de la entidad, conforme lo señala la guía, se observan los siguientes aspectos y sus posibles eventos adversos:

- ✓ Objeto del proceso de contratación.

*“Prestación de servicios profesionales de apoyo a la Secretaría General de la Federación Colombiana de Municipios.”<sup>2</sup>*

Del objeto de contrato no se evidencia ningún evento adverso social, económico, ni político, al contrario, el objeto satisface una necesidad de la entidad.

- ✓ Partícipes del proceso de contratación.

De conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la entidad, el presente proceso es liderado por la Coordinadora del Grupo Administrativo con el apoyo de la Coordinación del Grupo Jurídico de la Federación Colombiana de Municipios, área encargada de adelantar el proceso de contratación bajo los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y con el apoyo adicional de un asesor externo experto en contratación pública.

Lo anterior permite evidenciar que la Federación Colombiana de Municipios, cuenta con el equipo interdisciplinario de colaboradores requerido para adelantar el proceso contractual.

- ✓ La ciudadanía beneficiaria del proceso de contratación.

Teniendo en cuenta que el objeto de la contratación estatal es satisfacer el interés general, la adjudicación del proceso que pretende adelantarse llevará a que la necesidad de la entidad sea satisfecha a fin de mejorar la función pública asignada por el legislador a través de los artículos 10 y 11 de la Ley 769 de 2002, y de manera directa e indirecta serán beneficiados los usuarios del Sistema Integrado de Información sobre las Multas y Sanciones por Infracciones de Tránsito - Simit, entendido como: operativos, ciudadanía, autoridades de tránsito nacionales y locales, es por ello que no se identifica evento adverso en este aspecto.

- ✓ La capacidad de la entidad estatal entendida como la disponibilidad de recursos y conocimientos para el proceso de contratación.

Recurso humano: Para adelantar el proceso de contratación se tiene asignado como responsable un equipo interdisciplinario de colaboradores dentro de la entidad para la estructuración del mismo. Además, se cuenta con la asesoría de un abogado externo en materia de contratación estatal.

<sup>2</sup> Ficha 1 – Suscrita por la Coordinadora del Grupo Administrativo.

Recurso económico: El proceso de selección se encuentra previsto en el Plan Anual de Adquisiciones y previo a su inicio se contará con el certificado de disponibilidad presupuestal.

Por lo anterior, se concluye que el proceso de contratación contará con el recurso humano y con la capacidad económica por parte de la entidad para adelantar el proceso, por lo que se identifica que no presenta evento adverso en el tema.

- ✓ La suficiencia del presupuesto oficial del proceso de contratación.

Previo al inicio del proceso de contratación el área líder deberá contar con el certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2019, de lo cual se dejará constancia en los estudios previos, por tanto, no se evidencia un evento adverso.

- ✓ Las condiciones geográficas y de acceso al lugar en el cual se debe cumplir el objeto del proceso de contratación.

El lugar de cumplimiento del objeto contractual es la Bogotá D.C., donde se encuentra ubicada las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios, el cual tiene diferentes vías de acceso y buenas condiciones geográficas para acceder al sitio, por lo cual no se evidencia un evento adverso.

- ✓ El entorno socio ambiental.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual, es la selección de una persona natural que preste servicios de apoyo a la Coordinación Administrativa, no se presentan eventos adversos en materia de socio ambiental, toda vez que lo contratado no causa perjuicio a la comunidad y no impacta el entorno externo e interno de manera negativa.

- ✓ Las condiciones políticas.

Atendiendo al objeto contractual no se evidencia un evento adverso, en razón a que existe una ley de contratación estatal dotada de un decreto reglamentario que fija las pautas para llevar a cabo la contratación en dicha materia.

No obstante, puede presentarse una directriz expedida por el gobierno nacional que reglamente aspectos nuevos de la normatividad o no existentes en ella.

- ✓ Los factores ambientales.

Como se mencionó anteriormente, el objeto del contrato corresponde a la prestación de servicios de apoyo a la Coordinación Administrativa, por lo cual no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, que conciba la hay necesidad de iniciar para el proceso de selección y la posterior ejecución del objeto del contrato, la realización de estudios, solicitud de licencias o permisos en materia ambiental.

En este aspecto no se observa un evento adverso que genere un impacto directo en el medio ambiente, por lo cual no hay necesidad de iniciar para la presente contratación y la posterior ejecución del objeto del contrato, estudio, licencias o permisos en materia ambiental.

- ✓ El sector del objeto del proceso de contratación y su mercado.

La Federación ha encontrado que en el sector, que las entidades contratan personas naturales para el apoyo a la gestión de las actividades de las entidades, las cuales cuentan con formación y experiencia que les permite desarrollar sus actividades.

Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la Federación considera que lo más conveniente para la entidad es contratar a una persona natural con conocimientos y con amplia experiencia, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

- ✓ Normativa aplicable al objeto del proceso de contratación.

Existe una normatividad en materia de contratación, cuyo aspecto contrario puede ser su inaplicabilidad como resultado de la derogatoria o inexecutable, sumado a ello el mismo evento adverso evidenciado en el entorno político.

- ✓ Experiencia propia y de otras entidades estatales en procesos de contratación del mismo tipo.

De la contratación realizada en años anteriores, con objetos similares, no se han observado eventos adversos de incumplimiento por parte de los contratistas, por cuanto la entidad ha venido contratando este diferentes de servicios de apoyo aplicando los lineamientos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios.

En esta oportunidad la entidad se apoya en la elaboración de los estudios previos, teniendo como base las guías elaboradas por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, no se han aplicado los instrumentos legales de conminación al cumplimiento de obligaciones, ni las cláusulas excepcionales pactadas.

En cuanto a las experiencias de entidades estatales en procesos similares, hemos encontrado que algunas entidades, han abordado procesos con características y necesidades semejantes, lo que significa que se reducen los factores adversos sobre el desconocimiento o no aplicación de este tipo de contrataciones en entidades estatales.

### **Identificación y Clasificación de los Riesgos.**

Etapas de Planeación:

- ✓ ¿La modalidad de contratación es adecuada para el bien, servicios u obra necesitada?

Del análisis efectuado para la modalidad de contratación, se tiene que el objeto a contratar es de naturaleza intelectual diferente a consultoría, por lo tanto, la modalidad de contratación aplicable es la contratación directa de que trata el literal “h” numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

- ✓ ¿El valor del contrato corresponde a los precios del mercado?

Del estudio de mercado efectuado, se evidencio que los valores pactados son proporcionales al valor presupuestado por la Federación Colombiana de Municipios.

- ✓ ¿La descripción del bien o servicio requerido es claro?

La descripción es clara, teniendo en cuenta que la entidad conoce y describe la necesidad que se presenta, y las actividades que el contratista deberá ejecutar para desarrollar el objeto del contrato.

- ✓ ¿El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes?

Efectivamente en razón a que la empresa con que se pretende suscribir el contrato reúne las condiciones de experiencia e idoneidad exigidas por el Estatuto General de Contratación y su Decreto Reglamentario.

- ✓ ¿El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo?

El estudio de mercado en correlación con el análisis del sector, evidencia que el objeto del contrato puede ser desarrollado por personas naturales.

No obstante, la guía para la elaboración de estudios del sector diseñada por Colombia Compra Eficiente, señala que para los contratos de prestación de servicios, no es necesario elaborar un estudio de la oferta y demanda del sector de la prestación de servicios, ya que en este tipo de contratos, el análisis del sector depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a efectuar la contratación con la persona natural o jurídica que está en condiciones de satisfacer la necesidad de la entidad.

Para la presente contratación el estudio del sector contiene el análisis de las ventajas que representa efectuar la contratación con el personal que ofertó sus servicios, por lo cual no se evidencia efecto adverso.

- ✓ ¿El diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad estatal, cumplir su misión y es coherente con sus objetivos y metas?

El proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la entidad, con la solvencia intelectual, acompañamiento y seguimiento continuo que se requiere en dichos procesos.

Conforme los pasos señalados en la guía, se procede al diligenciamiento de la matriz del riesgo planteada por Colombia Compra Eficiente versión 1, que hace parte integrante del proceso de selección.

Por lo anterior, la tipificación, estimación y distribución de los riesgos del contrato que se suscriba, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las obligaciones a cargo de cada una de las partes de acuerdo con las estipulaciones legales pertinentes, la naturaleza del contrato y el contenido de los estudios, documentos previos y análisis del sector, considerando que está a cargo del contratista la ejecución del contrato.

## 6. CONCLUSIONES ESPECÍFICAS

1. Teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión administrativa de naturaleza intelectual, diferente a los de consultoría, se recomienda adelantar el proceso bajo la modalidad de contratación directa, previa verificación de la idoneidad o experiencia requerida por la entidad para satisfacer su necesidad.
2. Frente al tipo de remuneración, se efectúan pagos en mensualidades vencidas, previa presentación del informe de actividades por parte del contratista, certificación de cumplimiento por parte del supervisor y certificación o comprobante del pago de seguridad social.
3. El área líder del proceso deberá determinar que el contratista que se seleccione es la persona idónea que cuenta con la experiencia relacionada para satisfacer la necesidad planteada y por consiguiente la capacidad del contratista propuesto para ejecutar el objeto y obligaciones del contrato.
4. Para establecer el valor del presupuesto se recomienda al área líder tener en cuenta la formación académica, actividades a desarrollar y obligaciones que serán asumidas por el contratista en virtud del objeto del contrato, encaminadas al cumplimiento del mismo, tales como el trabajo a desarrollar, el grado de complejidad de los asuntos que le serán asignados, el plazo de ejecución y la experiencia específica con la que debe contar el profesional para cubrir la necesidad de la Federación, y las propuestas de servicios que se reciban.
5. Por otra parte, para establecer el valor del presupuesto se puede tener en cuenta lo siguiente:
  - a. Lo que paga la Federación a profesionales de los perfiles requeridos.
  - b. Lo que ha pagado otras entidades por estos perfiles en los procesos consultados.
  - c. La tabla para fijación de honorarios para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Escuela Superior de Administración Pública – ESAP, Resolución N° SC-4407 del 29 de diciembre de 2017.



- 
6. Se recomienda se solicite la garantía de cumplimiento del contrato, en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una duración igual al plazo del contrato y 6 meses más.

Atentamente,

Original firmado

**JUAN CARLOS LEÓN MARTÍNEZ**  
Coordinador del Grupo Jurídico

Anexo copia Resolución N° SC-4407 del 29 de diciembre de 2017 en 7 folios.

Elaboró: Diana Lorena Espitia Sarmiento – Profesional del Grupo Jurídico  
Revisó: Juan Carlos León Martínez - Coordinador del Grupo Jurídico